

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00676-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de fondo o merito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora VERONICA GIRALDO VASQUEZ identificada con T.P. No. 128.079 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7e03372ab20d593836d344bd3a9f61f7f1093448340d6ae603f9919d2696e8**

Documento generado en 11/05/2022 08:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA
MEDELLIN
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACION DE LA DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA ROCIO RAMIREZ CARDONA
DEMANDADOS: JOHN JAIRO GARCIA LARGO
RADICACION: 2021-676

VERÒNICA GIRALDO VÁSQUEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderada del señor **JOHN JAIRO GARCIA LARGO**, por medio del presente escrito me permito notificarme de la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** que cursa en su contra y Contestarla en los siguientes términos:

En cuanto a los Hechos

AL PRIMER HECHO: Es cierto

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto.

AL TERCER HECHO: Es cierto.

AL CUARTO HECHO: No es materia de discusión para este proceso

AL QUINTO HECHO: Es cierto



AL SEXTO HECHO: No es cierto, mi poderdante ya ha cancelado la totalidad de las cuotas alimentarias pactadas y ejecutadas, se anexan recibos.

AL SEPTIMO HECHO: No es cierto

AL OCTAVO HECHO: Es cierto

En cuanto a las Pretensiones

Teniendo en cuenta que en la actualidad se le está descontando al señor

EXCEPCIONES

Me permito proponer a nombre de mis representados, las siguientes excepciones de mérito.

1. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION: Anexo a la presente 9 recibos de pago donde consta que el señor demandado ha cancelado el total de la obligación.

Los valores consignados son:

MAYO-2021	\$250.000
JULIO - 2021	\$250.000
AGOSTO-2021	\$250.000
DICIEMBRE-2021	\$350.000
DICIEMBRE – 2021	\$200.000
FEBRERO – 2022	\$250.000
ABRIL – 2022	\$300.000
ABRIL-2022	\$3.374.400
TOTAL	\$5.224.400

2. COBRO DE LO NO DEBIDO: La señora María Rocío Ramírez está efectuando el cobro de unos dineros que ya fueron pagados conforme se demuestra con la prueba de los recibos que se allegan a este proceso

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas a favor de la parte demandada:

DOCUMENTALES

- Poder conferido por el señor JOHN JAIRO GARCIA LARGO
- Recibos de pago de la cuota de alimentos

SOLICITUD ESPECIAL

Teniendo en cuenta que en la actualidad se ha embargado el salario de mis poderdantes solicito muy comedidamente se cancele la medida de embargo que cursa en su contra teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto. Líbrese el oficio respectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

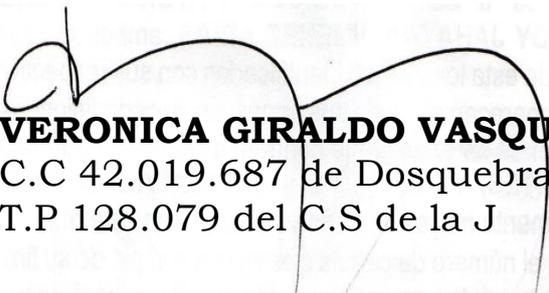
Artículo 96 Código General del Proceso

NOTIFICACIONES

Demandante y demandado ya es conocida de autos.

La suscrita en la Calle 19 No 8-58 Piso 9, de la ciudad de Pereira, correo electrónico verogirald20@hotmail.com

Del señor Juez,



VERONICA GIRALDO VASQUEZ
C.C 42.019.687 de Dosquebradas
T.P 128.079 del C.S de la J

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Medellín – Antioquia –

REF: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

JOHN JAIRO GARCIA LARGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pereira, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando a título personal y libre de todo apremio, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **VERÓNICA GIRALDO VÁSQUEZ**, abogada en ejercicio identificada con cédula de ciudadanía No 42.019.687 de Dosquebradas y T.P 128.079 del C.S de la J para que **CONTESTE LA DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** interpuesta por la señora **MARIA ROCIO RAMIREZ**.

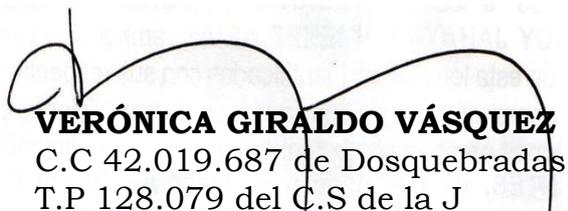
Mí apoderada queda facultada para contestar la demanda, aportar pruebas, recurrir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar pruebas, comparecer a las audiencias, solicitar copias, conciliar y todas aquellas intervenciones tendientes al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi abogada en los términos y en los efectos del mandato. El correo electrónico de mi apoderada es verogiraldo20@hotmail.com

Cordialmente,

JOHN JAIRO GARCIA LARGO
JOHN JAIRO GARCIA LARGO
C.C 15.931.168

Acepto,


VERÓNICA GIRALDO VÁSQUEZ
C.C 42.019.687 de Dosquebradas
T.P 128.079 del C.S de la J

V8.63 200825 EMVCO



ABR 10 2022 17:26:56 RBMICT 8.63

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
357 CUBA OLIMPICA
CLL 70 BIS 23-93**

C. UNICO: 3007015763

TER: JVZZZ174

Ah

RECIBO: 012497

RRN: 021711

CTA: 36824923404

DEPOSITO

APRO: 191198

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

** VTA EXCLUIDA DE IMPUESTOS **

* SIN IVA 300.000

REGIMEN COMUN

Lo Atendió: ADRIANA CHIQUITO

* DOTO/EQUIVALENTE: DF03-01541790*

RANGO: DE0301512000 DE0300000000

capturada en moto g³⁰
JJGL



V 9.31 210504 EMYCO



AGO 31 2021 11:24:20 RBMDES 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO CARTAGO
CR 4 15 60 CENTRO

C. UNICO: 3007040570

TER: GZOLZ670

Ah

RECIBO: 001065

RRN: 001168

CTA: 36824923404

DEPOSITO

APRO: 306192

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

9 5 41 6000 20190718



FEB 27 2021 10:20:25 RBMDES 8.41

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO CARTAGO
CR 4 15 60 CENTRO

C. UNICO: 3007040570

TER: GZOLZ670

Ah

RECIBO: 011288

RRN: 011874

CTA: 36824923404

DEPOSITO

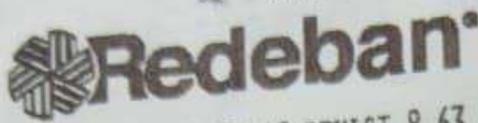
APRO: 559291

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V8 63 200825 EMVCO



FEB 06 2022 12:36:10 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
357 CUBA OLIMPICA
CLL 70 BIS 23-93

C. UNICO: 3007015763

TER: 98000905

Ah

RECIBO: 012758

RRN: 016535

CTA: 36824923404

APRO: 269290

DEPOSITO

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

A.
23-93

E
22
02/06
Valor

250.000 *

250.000
250.000
0

1
STOS **

U N
CHEZ

528376*

999999

23/2021-

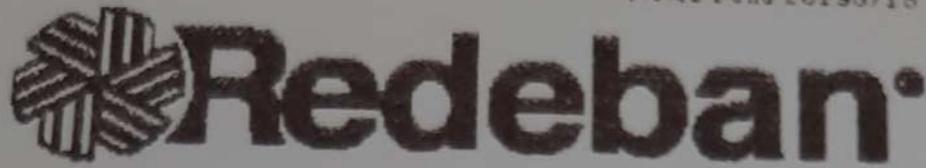
HUNGRIA



Feb/6/2022 12:40 0357102 0025 8581606
PROHIBIDA LA VENTA DE LICO
A MENORES DE EDAD

Redeban

V 8.41 build 20190718



JUL 08 2021 15:21:31 RBMDES 8.41

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CENTRO CARTAGO
CR 4 15 60 CENTRO

C. UNICO: 3007040570

TER: GZOLZ670

Ah RECIBO: 014948

RRN: 015648

CTA: 36824923404

DEPOSITO

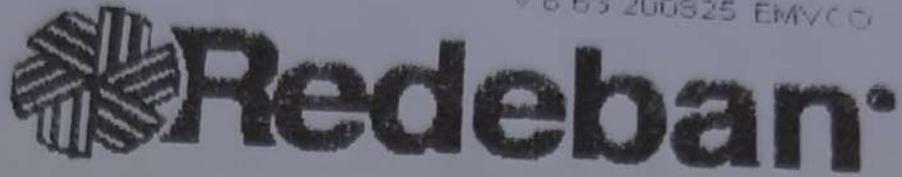
APRO: 312593

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V 6 63 200825 EMVCO



MAY 03 2021 10:06:33 RBMDES 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CUBA PEREIRA 4
CR 26 67 B 34 ESQ CUBA

C. UNICO: 3007045906

TER: XP001406

Ah

RECIBO: 003784

RRN: 004346

CTA: 36824923404

DEPOSITO

APRO: 765627

VALOR \$ 250.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este

correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V. 9.31 210504 EMVCO



DIC 09 2021 12:17:46 RBMICT 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CUBA PEREIRA 4
CR 26 67 B 34 ESQ CUBA

C. UNICO: 3007045906

TER: XP001406

Ah

RECIBO: 017012

RRN: 017656

CTA: 36824923404

APRO: 839868

DEPOSITO

VALOR

\$ 350.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 01.8000912345. Conserve esta tirilla como soporte.



DIC 22 2021 12:02:44 RBMICT 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CUBA PEREIRA 4
CR 26 67 B 34 ESQ CUBA

C. UNICO: 3007045906

TER: XP001406

Ah

RECIBO: 019335

RRN: 019991

CTA: 36824923404

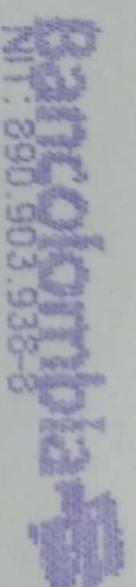
DEPOSITO

APRO: 528095

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



Registro de Operación: 364117724

DEPOSITO CUENTA AHORROS

Sucursal: 073 - PEREIRA

Ciudad: PEREIRA

Fecha: 29/04/2022 Hora: 9:39:32

Secuencia : 86 Código usuario: 001

Numero Cuenta: 36824923404

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 15931168

Valor Efectivo: \$ 3,374,400.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 3,374,400.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO